



MUNICIPALIDAD DE
NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para **TODO**S

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

RESOLUCION GERENCIAL N°084-2026-MDNCH-GEIN

Nuevo Chimbote, 24 de marzo del 2026.

VISTO:

EL INFORME LEGAL N° 0344-2026-MDNCH-OGAJ, de fecha de recepción 24 de marzo del 2026, del Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica; el **INFORME N° 1211-2026-MDNCH-GEIN**, de fecha de recepción 20 de marzo del 2026, del Gerente de Infraestructura; y el **INFORME N° 1353-2026-MDNCH-GEIN-SGOPU/JCCQ**, de fecha de recepción 20 de marzo del 2026, del Sub Gerente de Obras Públicas; y demás acumulados, y;

CONSIDERANDO:

Que los Gobiernos locales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, autonomía que debe ser ejercida con sujeción al ordenamiento jurídico imperante, de acuerdo a lo establecido en el **artículo 194° y 195° de la Constitución Política del Perú**, modificada por la ley de reforma constitucional – **Ley N° 27680 y la Ley N° 30305** dispositivo concordante con el artículo II de la **Ley orgánica de Municipalidades Ley N° 27972** y sus modificatorias;

Que, la **Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades** establece que la administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, y por los contenidos en el **TUO de la Ley N° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General**; estos facultan a las gerencias a resolver solo aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones;

Que, conforme a lo señalado en el numeral 6), del artículo 20° concordante con lo dispuesto en el artículo 43° de la **Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades**, señala como una de las atribuciones del alcalde la de dictar resoluciones de alcaldía, por las cuales aprueba y resuelve, los asuntos de carácter administrativo, sin embargo, el **artículo 85° del T.U.O de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General** aprobado mediante **Decreto Supremo N° 004-2019-JUS**, le permite desconcentrar competencias en otros órganos de la entidad;

Que, el artículo 195. REAJUSTES, del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, prescribe Num. 195.2. Conforme se conozcan los Índices Unificados de Precios que corresponden al mes siguiente de la valorización, se calcula el coeficiente de reajuste “K” hasta llegar al coeficiente de reajuste definitivo y con este se determina el monto del reajuste definitivo, lo cual puede generar un monto diferencial por regularización de reajustes que se puede ir calculando y pagando en las valorizaciones siguientes o en la liquidación final sin reconocimiento de intereses;

Que, el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado prescribe en su artículo 170° **LIQUIDACION DEL CONTRATO DE CONSULTORIA DE OBRA** prescribe lo siguiente:
170.1. El contratista presenta a la Entidad la liquidación del contrato de consultoría de obra, dentro de los quince (15) días siguientes de haberse otorgado la conformidad de la última prestación o de haberse consentido la resolución del contrato. La Entidad se pronuncia respecto de dicha



**MUNICIPALIDAD DE
NUEVO CHIMBOTE**

Bienestar para TODOS

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

RESOLUCION GERENCIAL N°084-2026-MDNCH-GEIN

liquidación y notifica su pronunciamiento dentro de los treinta (30) días siguientes de recibida; de no hacerlo, se tiene por aprobada la liquidación presentada por el contratista. **170.2.** Si la entidad observa la liquidación presentada por el contratista, este se pronuncia y notifica su pronunciamiento por escrito en el plazo de cinco (5) días de haber recibido la observación; de no hacerlo, se tiene por consentida la liquidación con las observaciones formuladas por la entidad. **170.3.** Cuando el contratista no presente la liquidación en el plazo indicado, la Entidad la efectúa y notifica dentro de los quince (15) días siguientes, a costo del contratista; si este no se pronuncia dentro de los cinco (5) días de notificado, dicha liquidación queda consentida. **170.4.** Si el contratista observa la liquidación practicada por la Entidad, esta se pronuncia y notifica su pronunciamiento dentro de los quince (15) días siguientes; de no hacerlo, se tiene por aprobada la liquidación con las observaciones formuladas por el contratista. **170.5.** En el caso de que la Entidad no acoja las observaciones formuladas por el contratista, lo manifiesta por escrito dentro del plazo previsto en el numeral anterior. **170.6.** Culminado el procedimiento descrito en los numerales anteriores, según corresponda, la parte que no acoge las observaciones solicita, dentro del plazo previsto en la Ley, el sometimiento de esta controversia a conciliación y/o arbitraje, vencido el plazo se considera consentida o aprobada, según corresponda, la liquidación con las observaciones formuladas. **170.7.** Una vez que la liquidación haya quedado consentida o aprobada, según corresponda, no procede someterla a los medios de solución de controversias;

Que, mediante el **Contrato de Servicio de Consultoría de Obra N° 87-2025-OLOCP-MDNCH**, suscrito el 19 de marzo del 2025, LA ENTIDAD contrató al **ING. ISMAEL JORGE FOURNIER ANDRADE**, para la Supervisión de obra: **“MEJORAMIENTO DEL SERVICIOS DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN LA MZ. A6’ LOTE 1 DEL SECTOR 4 DE LA URB. BUENOS AIRES DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE DE LA PROVINCIA DE SANTA DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH”** con C.U.I. N° 2645042, por la suma de **S/ 26,600.00 (Veintiséis Mil Seiscientos con 00/100 soles)** Inc. Igv., por un plazo de 45 días calendarios para la Supervisión de la Obra y 30 días calendarios para el período de revisión y elaboración del Informe de Liquidación de Obra;

Que, con fecha 07 de abril del 2025, la Entidad y la empresa contratista encargada de la ejecución de la obra **CONSORCIO PARQUE NUEVO CHIMBOTE** suscribieron el **ACTA DE ENTREGA DE TERRENO** de la obra: **“MEJORAMIENTO DEL SERVICIOS DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN LA MZ. A6’LOTE 1 DEL SECTOR 4 DE LA URB. BUENOS AIRES DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE DE LA PROVINCIA DE SANTA DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH”**, con CUI N° 2645042, con la intervención por parte de la entidad de los funcionarios de la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE y la empresa contratista encargada de la ejecución representada por el Sr. **HECTOR AGUSTIN MONTES LIZARRAGA** y el Residente de obra **ING. JUAN RAUL LEON FLORES**, y por parte de la Supervisión el **Ing. ISMAEL JORGE FOURNIER ANDRADE**;

Que, con fecha 08 de abril del 2025, se suscribió el **ACTA DE INICIO DE OBRA**, de la obra: **“MEJORAMIENTO DEL SERVICIOS DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN LA MZ. A6’LOTE 1 DEL SECTOR 4 DE LA URB. BUENOS AIRES DEL DISTRITO**



**MUNICIPALIDAD DE
NUEVO CHIMBOTE**

Bienestar para TODOS

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

RESOLUCION GERENCIAL N°084-2026-MDNCH-GEIN

DE NUEVO CHIMBOTE DE LA PROVINCIA DE SANTA DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI N° **2645042**, contando con la intervención por parte de la entidad con los funcionarios de la **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE**, y por parte de la empresa contratista encargada de la ejecución representada por el Sr. HECTOR AGUSTIN MONTES LIZARRAGA y el Residente de obra ING. JUAN RAUL LEON FLORES, y por parte de la Supervisión el Ing. ISMAEL JORGE FOURNIER ANDRADE;

Que, con fecha 30 de setiembre del 2025, se firma el **ACTA DE RECEPCIÓN DE OBRA**, de la ejecución de la obra: **“MEJORAMIENTO DEL SERVICIOS DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN LA MZ. A6’LOTE 1 DEL SECTOR 4 DE LA URB. BUENOS AIRES DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE DE LA PROVINCIA DE SANTA DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH”**, con CUI N° **2645042**, interviniendo por parte de la entidad los funcionarios de la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE, y por parte de la empresa contratista el Sr. HECTOR AGUSTIN MONTES LIZARRAGA y el Residente de obra ING. JUAN RAUL LEON FLORES, y por parte de la Supervisión el Ing. ISMAEL JORGE FOURNIER ANDRADE con CIP N° 73529;

Que, con fecha 04 de febrero del 2026, mediante Resolución Gerencial N° 35-2026-MDNCH-GEIN, se notificó vía correo electrónico desde el correo electrónico obraspublicas2@muninuevochimbote.gob.pe, al consultor de obras Ing. ISMAEL JORGE FOURNIER ANDRADE al correo electrónico Jorge.fournier@gmail.com., la aprobación de la Liquidación Técnica Financiera de la Ejecución de la Obra: **“MEJORAMIENTO DEL SERVICIOS DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN LA MZ. A6’ LOTE 1 DEL SECTOR 4 DE LA URB. BUENOS AIRES DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE DE LA PROVINCIA DE SANTA DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH”** con CUI N° **2645042**, en merito al Artículo 170. Liquidación del Contrato de Consultoría de Obra. Ítem 170.3 con la finalidad que el consultor presente la liquidación de supervisión en el plazo máximo de 15 días siguientes;

Que, mediante **CARTA N° 035-2026-UFA/A6/SO** con Exp. Adm. N° 8645 de fecha 06 de febrero del 2026, el consultor de obras **SR. ISMAEL JORGE FOURNIER ANDRADE** encargado de la supervisión de la obra presenta el **Expediente de Liquidación de supervisión de la Obra: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIOS DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN LA MZ. A6’ LOTE 1 DEL SECTOR 4 DE LA URB. BUENOS AIRES DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE DE LA PROVINCIA DE SANTA DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH”** C.U.I. N° **2645042**, para su revisión y evaluación, señalando que dicho expediente se encuentra dentro del plazo estipulado en el Artículo 170. Liquidación del Contrato de Consultoría de Obra. Ítem 170.3.;

Que, mediante Informe N° 920-2026-MDNCH-GEIN-SGOPU/JCCQ de fecha 25 de febrero del 2026, la Sub Gerencia de Obras Públicas, solicita a la Gerencia de Infraestructura el Reporte Contable – Financiero de la Consultoría de la Obra: **“MEJORAMIENTO DEL SERVICIOS DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN LA MZ. A6’ LOTE 1 DEL SECTOR 4 DE LA URB. BUENOS AIRES DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE DE**



**MUNICIPALIDAD DE
NUEVO CHIMBOTE**

Bienestar para TODOS

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

RESOLUCION GERENCIAL N°084-2026-MDNCH-GEIN

LA PROVINCIA DE SANTA DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH” con CUI N° 2645042, por lo que mediante Informe N° 0855-2026-MDNCH-GEIN de fecha 27 de febrero del 2026, el Gerente de Infraestructura, solicita a la Oficina General de Administración, con carácter de Urgente el reporte Contable Financiero de la Consultoría de obra para la supervisión de la obra indicada a fin de determinar el gasto financiero real de la consultoría de obra, en atención a lo requerido por la Sub Gerencia de Obras públicas;

Que, a través de la Carta N° 0412-2026-MDNCH-GEIN-SGOPU/JCCQ, de fecha 04 de marzo del 2026, la Sub Gerencia de Obras Públicas notifica desde el correo electrónico obraspublicas2@muninuevochimbote.gob.pe al correo electrónico del consultor de la supervisión de la obra jorge.fournier@gmail.com las **OBSERVACIONES** encontrados del expediente de liquidación de la Supervisión de la obra: **“MEJORAMIENTO DEL SERVICIOS DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN LA MZ. A6’ LOTE 1 DEL SECTOR 4 DE LA URB. BUENOS AIRES DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE DE LA PROVINCIA DE SANTA DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH” con CUI N° 2645042**, para el levantamiento de observaciones dentro del plazo establecido en el numeral 170.2 del art. 170° del Reglamento de la Ley de Contrataciones con el Estado, señalando que de no hacerlo se tiene por consentida la liquidación con las observaciones formuladas por la Entidad;

Que, mediante **CARTA N° 036-2026-UFA/A6/SO** con Exp. Adm. N° 15716 de fecha 09 de marzo del 2026 el Consultor **SR. ISMAEL JORGE FOURNIER ANDRADE** presenta a la Entidad el levantamiento de observaciones del Expediente de Liquidación de supervisión de la Obra: **“MEJORAMIENTO DEL SERVICIOS DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN LA MZ. A6’ LOTE 1 DEL SECTOR 4 DE LA URB. BUENOS AIRES DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE DE LA PROVINCIA DE SANTA DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH” con CUI N° 2645042**, señalando que el monto final del contrato de consultoría asciende a S/ 26,600.00 (Veintiséis Mil Seiscientos con 00/100 Soles) señalando que la Supervisión no ha incurrido en ninguna penalidad ni en incumplimientos contractuales durante la ejecución del servicio, presentando la liquidación del servicio de supervisión para su revisión y conformidad, de acuerdo con lo establecido en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, recomendando a la Entidad emitir opinión sobre los cálculos presentados por la supervisión dentro del plazo establecido en el art. 209° del RLCE;

Que, mediante Informe N° 1435-2026-MDNCH/OGA de fecha 12 de marzo del 2026, el Jefe de la Oficina General de Administración remite al Gerente de Infraestructura la Información respecto al Reporte Contable – Financiero, elaborado mediante Informe N° 0899-2026-MDNCH-OGA-OCN de fecha 06 de marzo del 2026 por la Oficina de Contabilidad respecto a la contratación de la Supervisión de la Obra: **“MEJORAMIENTO DEL SERVICIOS DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN LA MZ. A6’ LOTE 1 DEL SECTOR 4 DE LA URB. BUENOS AIRES DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE DE LA PROVINCIA DE SANTA DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH” C.U.I. N° 2645042**, en el cual se señala que con fecha 19 de marzo del 2026, se ha suscrito el Contrato N° 87-2025-OLOCP-MDNCH por el monto de S/. **26,600.00 (Veintiséis Mil Seiscientos con 00/100 soles)**, mediante el cual determina que:



RESOLUCION GERENCIAL N°084-2026-MDNCH-GEIN

- ✓ El Gasto Ejecutado en fase de devengado, de acuerdo al SIAF de la supervisión de la obra, es de S/. **23,408.00 (Veintitrés Mil Cuatrocientos Ocho con 00/100 soles)** y en la fase de girado de S/. **23,408.00 (Veintitrés Mil Cuatrocientos Ocho con 00/100 soles)**.
- ✓ El Operador Tributario **ING. ISMAEL JORGE FOURNIER ANDRADE**, solicitó la retención equivalente al 10% del monto contractual original, por el importe de S/. **2,660.00 (Dos Mil Seiscientos Sesenta con 00/100 soles) Inc. Igv.** según cláusula Séptima del Contrato N° 87-2025-OLOCP-MDNCH.

Que, mediante Informe N° 1353-2026-MDNCH-SGOPU/JCCQ de fecha 20 de marzo del 2026, el Sub Gerente de Obras Publicas remite al Gerente de infraestructura, el expediente de la Liquidación de consultoría de la obra: **“MEJORAMIENTO DEL SERVICIOS DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN LA MZ. A6’ LOTE 1 DEL SECTOR 4 DE LA URB. BUENOS AIRES DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE DE LA PROVINCIA DE SANTA DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH”** con C.U.I. N° 2645042, para su aprobación mediante acto resolutivo previa opinión legal de la Oficina General de Asesoría Jurídica, precisando que, el Costo Final del Contrato asciende a S/ **26,068.00 (Veintiséis Mil Sesenta y Ocho con 00/100 Soles)** y que el saldo final a favor del **ING. ISMAEL JORGE FOURNIER ANDRADE** a cargo de la Supervisión de la Obra asciende a S/ **5,320.00 (Cinco Mil Trescientos Veinte con 00/100 Soles)**, de los cuales por concepto devolución de la retención del 10% del monto contractual de la garantía de fiel cumplimiento del contrato principal es de S/ **2,660.00 (Dos Mil Seiscientos Sesenta con 00/100)** y por revisión y elaboración del informe de liquidación de Obra asciende a S/ **2,660.00 (Dos Mil Seiscientos Sesenta con 00/100)**, conforme al siguiente detalle:

- ✓ De la Liquidación del Contrato de Consultoría de Obra para la Supervisión:

RESUMEN DE LIQUIDACION DEL CONSULTOR, inc. IGV

1.- LIQUIDACIÓN					
1.0	CONTRATO S/IGV		AUTORIZADO	PAGADO	SALDO
1.1	AUTORIZADO CONTRATO				
	Supervisor de obra (a tarifa)		19,837.29	19,837.29	-
1.2	VALORIZACIONES DE SUPERVISION	DIAS			
	Valorización N° 01	21	9,467.80	9,467.80	-
	Valorización N° 02	23	10,369.49	10,369.49	-
1.3	EJECUCION PENALIDAD POR MORA				
	Ejecucion en Penalidad por Mora	00	-	-	-





MUNICIPALIDAD DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para **TODO**S

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

RESOLUCION GERENCIAL N°084-2026-MDNCH-GEIN

1.4 LIQUIDACION			
Revisión de liquidación de obra (suma alzada)	2,254.24	-	2,254.24
2.0 PENALIDADES			
	AUTORIZADO	PAGADO	SALDO
2.1 PENALIDADES			
	-	-	-
3.0 IGV DEL CONTRATO			
	AUTORIZADO	PAGADO	SALDO
3.1 AUTORIZADO CONTRATO			
Supervisor de obra (a tarifa)	3,570.71	3,570.71	-
3.2 VALORIZACIONES DE SUPERVISION			
Valorización N° 01	21	1,704.20	1,704.20
Valorización N° 02	23	1,866.51	1,866.51
3.3 EJECUCION PENALIDAD POR MORA			
Ejecución en Penalidad por Mora	00	-	-
3.4 LIQUIDACION			
Revisión de liquidación de obra (suma alzada)	405.76	-	405.76
4.0 RETENCIÓN 10% (FONDO DE GARANTÍA)			
	AUTORIZADO	RETENIDO	POR DEVOLVER
4.1 AUTORIZADO CONTRATO			
Supervisor de obra	2,660.00	2,660.00	2,660.00
4.2 VALORIZACIONES DE SUPERVISION			
Valorización N° 01	2,660.00	2,660.00	2,660.00
Valorización N° 02	-	-	-
DEVOLUCIÓN A FAVOR DE CONSULTOR			2,660.00
5.0 SALDOS CONTRATO SUPERVISION			
	AUTORIZADO	PAGADO	SALDO
5.1 CONTRATO PRINCIPAL			
	23,408.00	23,408.00	-
5.2 EJECUCION PENALIDAD POR MORA			
	-	-	-
5.3 MONTO DE LIQUIDACION			
	2,660.00	-	2,660.00
5.4 PENALIDAD			
	-	-	-
5.5 RETENCION FIEL CUMPLIMIENTO			
	2,660.00	2,660.00	2,660.00
TOTAL, SALDO A FAVOR DEL SUPERVISOR			5,320.00



RESOLUCION GERENCIAL N°084-2026-MDNCH-GEIN

6.0 RESUMEN GENERAL

6.1 INVERSIÓN DE LA SUPERVISIÓN

Cancelado del Contrato Principal (inc. Impuesto)	23,408.00
Saldo contrato principal (inc. Impuesto)	.
Saldo Ejecución en Periodo de penalidad por Mora	.
Penalidad al contrato de Consultoría	.
Monto por liquidación de obra	2,660.00

Total de Inversión (Inc. Impuesto)	26,068.00
---	------------------

Devolución Garantía Fiel cumplimiento	2,660.00
---------------------------------------	----------

Monto final a favor del consultor	5,320.00
--	-----------------

- ✓ Concluye que el costo TOTAL FINAL del contrato de supervisión de obra asciende a la suma S/ 26,068.00 (Veintiséis mil seiscientos ocho con 00/100) Inc. Igv.

COSTO FINAL DEL CONTRATO, inc. IGV.

ITEM	DESCRIPCION	MONTO
1.0	Monto según Valorizaciones 01 y 02	S/ 23,408.00
2.0	Monto de la Revisión y Elaboración del Informe de Liquidac. de Obra (Oferta Económica)	S/ 2,660.00
Monto Total; VEINTISÉIS MIL SEISCIENTOS OCHO CON 00/100, INCLUYE IGV.		S/ 26,068.00

- ✓ Concluye que el saldo total a favor del SR. ISMAEL JORGE FOURNIER ANDRADE responsable de la supervisión corresponde a S/ 5,320.00 (Cinco Mil Trescientos Veinte con 00/100 soles) Inc. Igv., según el siguiente detalle:

RESUMEN DE SALDOS POR CANCELAR AL CONSULTOR, Inc. IGV.

ITEM	DESCRIPCION	MONTO
1.0	De las Valorizaciones Contractuales como Pendientes de Pago	S/ 0.00
2.0	Retención como Garantía de Fiel Cumplimiento – Presupuesto Principal	S/ 2,660.00
3.0	De la Revisión y Elaboración del Inf. de Liquid. de Obra (Oferta Económica)	S/ 2,660.00
Monto Total a FAVOR al Consultor de la Supervisión de Obra		S/ 5,320.00

Son; Cinco Mil Trescientos Veinte con 00/100 soles, Incluye IGV

- ✓ Concluye que el SR. ISMAEL JORGE FOURNIER ANDRADE responsable de la supervisión, ha cumplido con la Revisión y Elaboración del Informe de Liquidación de Obra (Oferta Económica), por lo tanto, se deberá reconocer al consultor de obras el monto





RESOLUCION GERENCIAL N°084-2026-MDNCH-GEIN

establecido en su contrato la suma de S/ 2,660.00 (Dos mil Seiscientos Sesenta con 00/100 soles) Inc. Igv.

POR CONCEPTO DE REVISION DE LIQUIDACION		
ITEM	DESCRIPCIÓN	MONTO
1	REVISIÓN Y ELABORACIÓN DEL INF. DE LIQUID. DE OBRA	S/ 2,660.00
Total: DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA CON 00/100 SOLES		S/ 2,660.00

- ✓ El área técnica concluye que se tramitaron 02 valorizaciones del contrato principal, que según el reporte contable financiero el gasto a nivel de SIAF es de S/23,408.00 Inc. Igv, donde se verifica que se efectuó la retención de garantía de fiel cumplimiento del 10% del contrato principal por el total de S/ 2,660.00 Inc. Igv, el cual se corresponde devolver y considerarse a FAVOR del consultor, según el siguiente detalle:

POR RETENCION TOTAL DE LA CONSULTORIA -GARANTIA		
ITEM	DESCRIPCIÓN	MONTO
1	RETENCION DEL 10% DEL MONTO DEL CONTRATO COMO GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO PRINCIPAL	S/ 2,660.00
Total, a Favor: DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA CON 00/100 SOLES		S/ 2,660.00

Que, mediante Informe N° 1211-2026-MDNCH-GEIN de fecha 20 de marzo del 2026, el Gerente de infraestructura solicita al jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, **OPINION LEGAL** para la aprobación del expediente de liquidación técnica financiera del servicio de consultoría de obra para la supervisión de la obra: **“MEJORAMIENTO DEL SERVICIOS DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN LA MZ. A6’ LOTE 1 DEL SECTOR 4 DE LA URB. BUENOS AIRES DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE DE LA PROVINCIA DE SANTA DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH”** con CUI N° 2645042, a fin de promover el acto resolutivo, señalando que, el Costo Final asciende a S/ 26,068.00 (Veintiséis Mil Sesenta y Ocho con 00/100 Soles) y que el saldo final a favor del ING. ISMAEL JORGE FOURNIER ANDRADE a cargo de la Supervisión de la Obra asciende a S/ 5,320.00 (Cinco Mil Trescientos Veinte con 00/100 Soles), de los cuales por concepto devolución de la retención del 10% del monto contractual de la garantía de fiel cumplimiento del contrato principal es de S/ 2,660.00 (Dos Mil Seiscientos Sesenta con 00/100 Soles) y por revisión y elaboración del informe de liquidación de Obra asciende a S/ 2,660.00 (Dos Mil Seiscientos Sesenta con 00/100 Soles), solicitando opinión legal a la Oficina General de Asesoría Jurídica previa a la aprobación del Acto Resolutivo;

Que, la Oficina General de Asesoría Jurídica mediante **INFORME LEGAL N° 0344-2026-MDNCH-OGAJ**, de fecha 24 de marzo del 2026, es de la opinión en el sentido que debe declararse procedente la aprobación de la Liquidación Técnica y Financiera del Servicio de Consultoría de Obra, para la Supervisión de obra: **“MEJORAMIENTO DEL SERVICIOS DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN LA MZ. A6’ LOTE 1 DEL SECTOR 4 DE LA URB. BUENOS AIRES DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE DE LA PROVINCIA DE SANTA DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH”** con CUI N° 2645042, cuyo Costo Final asciende a S/ 26,068.00 (Veintiséis Mil Sesenta y Ocho con 00/100 Soles) y que el saldo final a favor del ING.





RESOLUCION GERENCIAL N°084-2026-MDNCH-GEIN

ISMAEL JORGE FOURNIER ANDRADE a cargo de la Supervisión de la Obra asciende a S/ 5,320.00 (Cinco Mil Trescientos Veinte con 00/100 Soles), de los cuales por concepto devolución de la retención del 10% del monto contractual de la garantía de fiel cumplimiento del contrato principal es de S/ **2,660.00 (Dos Mil Seiscientos Sesenta con 00/100 Soles)** y por revisión y elaboración del informe de liquidación de Obra asciende a S/ **2,660.00 (Dos Mil Seiscientos Sesenta con 00/100 Soles)**, por lo que queda expedito para la emisión del acto resolutorio correspondiente de aprobación de la liquidación técnica financiera de la consultoría para la supervisión de la obra;

Por lo expuesto, teniendo la opinión favorable del jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, en concordancia con el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado Ley 30225 y por las facultades conferidas en el **Reglamento de Organización y Funciones (ROF)** de la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote **que prescribe en su artículo 102°. Funciones de la Gerencia de Infraestructura numeral 5)**. “Aprobar Expedientes Técnicos y Liquidaciones de Obra”;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR LA LIQUIDACION TÉCNICA FINANCIERA DEL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA SUPERVISION DE LA OBRA: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIOS DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN LA MZ. A6´ LOTE 1 DEL SECTOR 4 DE LA URB. BUENOS AIRES DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE DE LA PROVINCIA DE SANTA DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH” con CUI N° 2645042, cuyo Costo Final del Contrato N° 87-2025-OLOCP-MDNCH de fecha 19 de marzo del 2025 asciende a la suma de S/ **26,068.00 (Veintiséis Mil Sesenta y Ocho con 00/100 Soles)** con un saldo final a favor del ING. **ISMAEL JORGE FOURNIER ANDRADE** a cargo de la Supervisión de la Obra que asciende a S/ 5,320.00 (Cinco Mil Trescientos Veinte con 00/100 Soles), de los cuales por concepto devolución de la retención del 10% del monto contractual de la garantía de fiel cumplimiento del contrato principal es de S/ **2,660.00 (Dos Mil Seiscientos Sesenta con 00/100 Soles)** y por revisión y elaboración del informe de liquidación de Obra asciende a S/ **2,660.00 (Dos Mil Seiscientos Sesenta con 00/100 Soles)**, conforme al siguiente detalle:

COSTO FINAL DEL CONTRATO, inc. IGV.

ITEM	DESCRIPCION	MONTO
1.0	Monto según Valorizaciones 01 y 02	S/ 23,408.00
2.0	Monto de la Revisión y Elaboración del Informe de Liquidac. de Obra (Oferta Económica)	S/ 2,660.00
Monto Total; VEINTISÉIS MIL SEISCIENTOS OCHO CON 00/100, INCLUYE IGV.		S/ 26,068.00

ARTÍCULO SEGUNDO: RECONOCER al consultor de obra ING. **ISMAEL JORGE FOURNIER ANDRADE** el monto establecido en su oferta económica por revisión de





RESOLUCION GERENCIAL N°084-2026-MDNCH-GEIN

liquidación de obra, e informe de liquidación del contrato de consultoría de obra, la cual corresponde a un monto de **S/ 2,660.00 (Dos Mil Seiscientos Sesenta con 00/100 soles) Inc. Igv.**, conforme al siguiente detalle:

POR CONCEPTO DE REVISION DE LIQUIDACION		
ITEM	DESCRIPCIÓN	MONTO
1	REVISIÓN Y ELABORACIÓN DEL INF. DE LIQUID. DE OBRA	S/ 2,660.00
Total: DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA CON 00/100 SOLES		S/ 2,660.00

ARTICULO TERCERO: Una vez consentida la presente Resolución de Liquidación Técnica Financiera del Servicio de Consultoría para la Supervisión de la Obra, **PROCEDER** a la devolución de la retención del 10% del monto del Contrato por concepto de garantía de fiel cumplimiento del Contrato Principal, por la suma de **S/ 2,660.00 (Dos Mil Seiscientos Sesenta con 00/100 soles) Inc. Igv.**, conforme al siguiente detalle:

POR RETENCION TOTAL DE LA CONSULTORIA -GARANTIA		
ITEM	DESCRIPCIÓN	MONTO
1	RETENCION DEL 10% DEL MONTO DEL CONTRATO COMO GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO PRINCIPAL	S/ 2,660.00
Total, a Favor: DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA CON 00/100 SOLES		S/ 2,660.00

ARTICULO CUARTO: RECONOCER el saldo total a favor del consultor **SR. ISMAEL JORGE FOURNIER ANDRADE** responsable de la supervisión de la obra, la suma que asciende a **S/ 5,320.00 (Cinco Mil Trescientos Veinte con 00/100 soles) Inc. Igv.**, según el siguiente detalle:

RESUMEN DE SALDOS POR CANCELAR AL CONSULTOR, Inc. IGV.		
ITEM	DESCRIPCION	MONTO
1.0	De las Valorizaciones Contractuales como Pendientes de Pago	S/ 0.00
2.0	Retención como Garantía de Fiel Cumplimiento – Presupuesto Principal	S/ 2,660.00
3.0	De la Revisión y Elaboración del Inf. de Liquid. de Obra (Oferta Económica)	S/ 2,660.00
Monto Total a FAVOR al Consultor de la Supervisión de Obra		S/ 5,320.00
Son: Cinco Mil Trescientos Veinte con 00/100 soles, Incluye IGV		

ARTICULO QUINTO: ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Obras Publicas la notificación del presente acto resolutivo al consultor Sr. ISMAEL JORGE FOURNIER ANDRADE, con DNI N° 40197469 y domicilio en URBANIZACION CASUARINAS MZ 12 LOTE 39, DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE, PROVINCIA DEL SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH, con Correo Electrónico: Jorge.fournier@gmail.com a quien en adelante se le denomina el contratista, para su conocimiento respectivo en cumplimiento al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.





**MUNICIPALIDAD DE
NUEVO CHIMBOTE**

Bienestar para TODOS

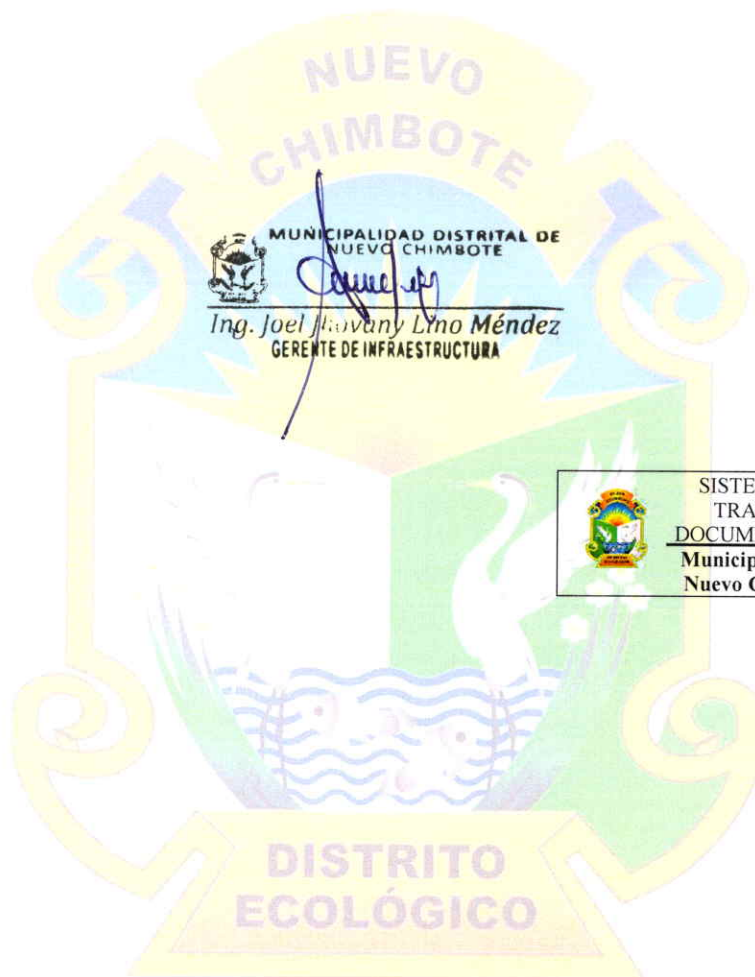
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

RESOLUCION GERENCIAL N°084-2026-MDNCH-GEIN

ARTICULO SEXTO: REMITIR, el presente acto resolutivo a la Gerencia Municipal, Oficina General de Asesoría Jurídica, Oficina General de Administración, Sub Gerencia de Obras Públicas y al responsable de la Oficina de Tecnologías de la Información y Sistemas, para su publicación en el portal institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
NUEVO CHIMBOTE

Ing. Joel Flaviano Lino Méndez
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA



SISTEMA DE
TRAMITE
DOCUMENTARIO
Municipalidad de
Nuevo Chimbote

20268645

